



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-94850501- -APN-DGRI#HP

---

VISTO el EX-2024-94850501- -APN-DGRI#HP y;

CONSIDERANDO

Que en orden 2 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94856069-APN-DGRI#HP, la documentación correspondiente a la donación efectuada por Subaby s.r.l. (CUIT 30-71351090-0) de artículos de bazar para la Casa Posadas.

Que en orden 3 se adjunta, en informe gráfico IF-2024-94859573-APN-DGRI#HP, la documentación correspondiente a la donación efectuada por la Fundación casa de Jesús (CUIT 30-71542097-6) de alimentos para la Casa Posadas.

Que en orden 4 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94860416-APN-DGRI#HP, la documentación correspondiente a la donación efectuada por la Fundación casa de Jesús (CUIT 30-71542097-6) de alimentos para la Casa Posadas.

Que en orden 5 se adjunta, en informe gráfico N°IF-2024-94863234-APN-DGRI#HP, el Anexo 1 en el que se detallan las donaciones efectuadas.

Que es función del Director Nacional Ejecutivo gestionar la obtención de recursos y fondos para el cumplimiento de los objetivos del Hospital, aceptar herencias, legados, donaciones u otras liberalidades de cualquier especie.

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales han tomado la Intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decreto N°1096/15 y Decreto 726/2024.  
Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO  
DEL HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar las donaciones que se consignan en el ANEXO I de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a las áreas que corresponda, cumplido archívese.

